

**DESADJUDICA CONCURSO PARA LA  
ACELERADORA DE HIDRÓGENO 3.0:  
APOYO EN IMPLEMENTACIÓN DEL  
PROYECTO.**

**ACTA DE DESADJUDICACIÓN N° 04-  
2024**

**SANTIAGO, 22 DE OCTUBRE DE 2024**

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 29 de julio de 2024, se procedió a la evaluación de las postulaciones presentadas en el Concurso **"ACELERADORA DE HIDRÓGENO 3.0: APOYO EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO"**, en adelante el **"Concurso"**, habiéndose evaluado al postulante **INVERSIONES UNIVERGY CHILE SpA**, Rol Único Tributario N°77.342.258-3.

2. Que, con fecha 19 de agosto de 2024, mediante Acta de Adjudicación N°20-2024, se procedió a la adjudicación condicionada del Concurso en la página web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org), entregando como resultado, la adjudicación a la postulante individualizada en el número precedente, bajo la condición de aceptar, mediante una carta formal dirigida a la Dirección Ejecutiva, el nuevo monto de adjudicación correspondiente a \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos) y la reducción del plazo de ejecución a 12 meses.

3. Que, con fecha 21 de agosto de 2024, **INVERSIONES UNIVERGY CHILE SpA** dirige a la Dirección Ejecutiva, carta en la que informa la aceptación al nuevo monto de adjudicación y la disminución del plazo de ejecución del Proyecto, dando cumplimiento a la condición, con ello, adjudicándose el Concurso.

4. Que, con fecha 28 de agosto de 2024, se celebra la reunión de inicio de servicios. Posteriormente, el día 12 de septiembre de 2024, mediante correo electrónico, se envía al adjudicado el Contrato para su revisión.

5. Que, habiéndose iterado entre el jefe de proyecto y el adjudicado la viabilidad de ampliar los plazos de ejecución, con fecha 09 de octubre de 2024 **INVERSIONES UNIVERGY CHILE SpA** notificó a la Dirección Ejecutiva de la Agencia su renuncia a la adjudicación del Concurso **"ACELERADORA DE HIDRÓGENO 3.0: APOYO EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO"**.

6. Que, la carta de renuncia señala que, a pesar de la evaluación económica realizada por el adjudicado, debido a la disminución de los fondos asignados al proyecto, concluye que es inviable el proyecto debido al alto precio del hidrógeno verde (H2V) que se obtiene en el escenario económico actual. Asimismo, añade que, respecto al ajuste del plazo de ejecución del proyecto, éste impide cumplir con los objetivos del proyecto de forma adecuada.

7. Que, el numeral 19 de las Bases de Concurso establece que la Agencia se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación por motivos debidamente fundados, facultad que podrá ejercer hasta antes de la firma del respectivo Contrato.

8. Que, atendido lo anterior, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética mediante este acto, deja sin efecto la Adjudicación a **INVERSIONES UNIVERGY CHILE SpA**, efectuada mediante Acta de Adjudicación N°20-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, para el Concurso denominado **"ACELERADORA DE HIDRÓGENO 3.0: APOYO EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO"**.

#### **APRUEBO:**

1. **DESADJUDÍCASE** a **INVERSIONES UNIVERGY CHILE SpA**, la adjudicación efectuada en Acta de Adjudicación N°20-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, para el concurso **"ACELERADORA DE HIDRÓGENO 3.0: APOYO EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO"**.

2. Notifíquese a la persona desadjudicada lo resuelto en la presente, mediante la página web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).



SUBDIRECTORA  
**EJECUTIVA**

*M. C. Victoriano*

**MARÍA CRISTINA VICTORIANO BUGUEÑO**  
Subdirectora Ejecutiva  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

INI 48 AVA 247

**Distribución:**

- Agencia Chilena de Eficiencia Energética
- Destinatario